

---

## **Propuesta de CCOO para el personal de nuevo ingreso en destino provisional**

---

En los últimos años, el Gobierno de Aragón ha incluido en sus Ofertas de Empleo Público anuales, ordinarias y extraordinarias, gran cantidad de plazas de las diferentes categorías laborales y clases de especialidad que conforman la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por diferentes motivos, las Ofertas de los últimos años han sufrido gran retraso en su ejecución, llegando actualmente a una situación de acumulación de procesos que van desde el año 2017 al año 2023.

De manera paralela, se produjo la modificación de los procesos de movilidad del personal funcionario de carrera, que concluyó con la puesta en marcha del concurso abierto y permanente regulado en la Orden HAP/706/2021 de 7 de junio. El proceso de negociación y puesta en marcha de esta nueva modalidad de concurso provocó que durante un amplio periodo de tiempo se paralizaran las convocatorias de concursos de méritos de personal funcionario.

Para dar respuesta a esta situación y ordenar todos los procesos de movilidad y selección del personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó en la Mesa Sectorial de Administración General el Acuerdo de 25 de mayo de 2022 sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Acuerdo de la MSAG de 22 de diciembre de 2023.

En relación al personal de nuevo ingreso, en este Acuerdo se establece un orden para la toma de posesión del primer destino definitivo del personal de nuevo ingreso de los diferentes procesos selectivos. También establece un momento para que este personal pueda tomar posesión en su primer destino definitivo, que se producirá tras la resolución de la segunda oferta de plazas del concurso abierto y permanente para el personal funcionario de carrera.

La resolución de la segunda oferta del concurso abierto y permanente producirá afecciones sobre el personal que, tras la superación de los procesos de estabilización de 2017, 2018 y 2019, está en destino provisional.

Según las normas y usos habituales establecidos, el proceso se resolverá de la siguiente forma:

En primer lugar, se convocará y resolverá la segunda oferta de plazas del concurso abierto y permanente.

Las plazas que queden desiertas tras la resolución del concurso abierto y permanente se ofrecerá como primer destino definitivo al personal de nuevo ingreso en destino provisional. Hasta la fecha actual, al personal de nuevo ingreso se ha ofrecido como primer destino puestos de trabajo del nivel base de su clase de especialidad.

Ese proceso tendrá las siguientes consecuencias:

Por un lado, la resolución del concurso abierto y permanente supondrá la ocupación por personal funcionario de carrera de algunos puestos ocupados actualmente por personal de nuevo ingreso en destino provisional. Esto conllevará una nueva adscripción en destino provisional de este personal que, en muchos casos, será por un periodo muy corto de tiempo, provocando una innecesaria rotación de personal en los puestos de trabajo.

Por otro lado, el personal de nuevo ingreso que ocupe puestos de nivel base como primer destino podrá participar inmediatamente en el siguiente concurso abierto y permanente a puestos de mayor nivel, lo que provocará otro movimiento de buena parte de la plantilla en un corto periodo de tiempo.

Actualmente, el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, establece que son puestos no singularizados aquellos *cuya denominación sea coincidente con la de una clase de especialidad*, independientemente de cuál sea el nivel que tienen asignado.

Además, la Orden por la que se regula el concurso abierto y permanente contiene una modificación importante respecto a la ocupación de los puestos de trabajo singularizados mediante este sistema. La regulación de los concursos de méritos anterior establecía una puntuación mínima para poder obtener puestos singularizados

(incluyendo las jefaturas y los puestos de nivel superior al puesto base de cada clase de especialidad); actualmente esto ya no sucede. Por este motivo, podemos afirmar que los puestos de trabajo que quedan vacantes tras la resolución del concurso abierto y permanente no han sido asignados al personal funcionario de carrera y, por tanto, podrían ser ofrecidos y ocupados al personal de nuevo ingreso.

En este sentido, CCOO presentó el 23 de junio de 2023 una propuesta para que se ofrezcan, al personal de nuevo ingreso, todos los puestos no singularizados independientemente de su nivel de clasificación.

Ante esta situación y teniendo en cuenta toda la nueva normativa que regula el empleo público de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, CCOO plantea la siguiente

## **PROPUESTA**

### **A. Adjudicación de los puestos de trabajo en primer destino definitivo de manera paralela a la Resolución de la segunda oferta de plazas del concurso abierto y permanente.**

Una vez recibidas las solicitudes para la segunda oferta de plazas del concurso abierto y permanente y realizada la resolución provisional, la Administración tendrá una foto de cuáles son las plazas desiertas que podrán ser ofrecidas al personal de nuevo ingreso. En ese momento, ya podrán extraerse las plazas desiertas de cada una de las clases de especialidad e iniciar la oferta a las personas que esperan ser nombradas en destino definitivo.

Para evitar movimientos de personal innecesarios, CCOO propone que, una vez se conozcan los destinos definitivos del personal funcionario que participe en el concurso abierto y permanente, se asigne destino definitivo al personal de nuevo ingreso, para que las tomas de posesión derivadas del concurso abierto y permanente y las del personal de nuevo ingreso que opta a su primer destino definitivo se realicen al mismo tiempo.

En este proceso deberá respetarse el orden para las tomas de posesión de primer destino definitivo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2023 de la MSAG de modificación del Acuerdo de 25 de mayo de 2022, relativo a los criterios generales

sobre las medidas a aplicar para la reducción de la temporalidad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**B. Oferta de todos los puestos de trabajo no singularizados que queden desiertos en la segunda oferta del concurso abierto y permanente al personal de nuevo ingreso, independientemente de su nivel de clasificación.**

Hasta el momento, el personal de nuevo ingreso sólo ha podido acceder a puestos de trabajo de nivel base en su primer destino.

En el momento actual, teniendo en cuenta los cambios normativos antes citados y dada la gran cantidad de puestos de trabajo de niveles superiores al base ocupados por personal interino, CCOO propone que se ofrezca al personal de nuevo ingreso todos los puestos no singularizados de la correspondiente clase de especialidad, así como aquellos puestos abiertos a una sola clase de especialidad, independientemente del nivel que tengan asignado.

Esto tendrá como consecuencia que la participación de este personal en el tercer concurso abierto y permanente se reduzca de forma considerable.